

66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”.

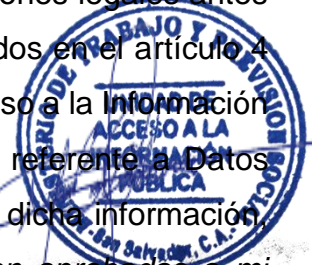
III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con treinta y cinco minutos del siete de septiembre del año dos mil veintidós, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que debido a un caso de fuerza mayor con todo el sistema eléctrico que en este momento se está pasando en la institución específicamente en el edificio donde se encuentra ubicada la Dirección General de Empleo se ha ocasionó un retraso en la búsqueda y preparación de la información requerida, por lo tanto, de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.”.

IV. En razón a lo procedente, se realizaron las gestiones internas con la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Dirección General de Empleo, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento Ref. SI-MTPS-0070-2022, mediante el cual en la que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de titular de datos personales requiere se le proporcionen lo siguiente: Se me responda, qué fases del proceso a visa fueron aprobadas por su persona. Y en qué fase del procedimiento de visa se encuentra. Y en caso de los resultados fue denegada se me exponga la razón o el requisito que no cumplió. (se anexa respuesta)*



V. En atención a lo previamente establecido, la suscrita considera procedente conceder acceso a la información a la solicitante ya que la misma es referente a Datos Personales del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien es parte del proceso del cual ha consultado, y de conformidad al **artículo treinta y seis literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona*”. En atención a ello, cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal, al haber solicitado por medio escrito la información en su calidad de titular de la misma, siendo procedente proporcionar la información de conformidad al **artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual regula lo siguiente “*Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante*”; la información requerida se anexa a la presente resolución conforme respuesta brindada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a 1. *Se me responda que fase del proceso a visa fueron aprobadas a mi persona; 2. Y en qué fase del procedimiento de visa me encuentro; 3. Y en caso de los resultados fue denegada se me exponga la razón o el requisito que no cumplí;* de conformidad



a respuesta brindada por la la Dirección General Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las catorce horas con quince minutos del día catorce de septiembre dos mil veintidós.

